



CONSEJO UNIVERSITARIO

REGLAMENTO DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN PARA EL GRADO DE LICENCIATURA

La Universidad Estatal a Distancia rechaza cualquier trato inicuo que por razón de género se de a persona alguna y promueve la equidad de oportunidades para todas las personas sin distinción de trato por razones personales ni culturales. Por lo tanto, aclara, que la redacción de este documento en género masculino se usa simple y exclusivamente con el fin de facilitar la escritura y lectura del mismo.

CAPÍTULO 1 DEL PROCESO Y LOS REQUISITOS

Artículo 1. De los alcances de este Reglamento

El presente reglamento tiene por objeto regular lo concerniente a las diferentes opciones de Trabajos Finales de Graduación (TFG), que son requisito para obtener el grado académico de licenciatura en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en sus distintas carreras o programas académicos. Trabajo Final de Graduación se entiende como el proceso formativo de índole investigativo que permite al estudiante el desarrollo y aplicación de habilidades, destrezas y conocimientos adquiridos a lo largo de su formación académica. Propicia la solución de problemas específicos de la disciplina y de la sociedad, mediante técnicas y herramientas de investigación y permite desarrollar y comprobar en el

estudiante las capacidades científicas y creativas, en conjunto con sus habilidades para comunicar técnica y asertivamente los resultados de la investigación.

El Reglamento de Prácticas Dirigidas, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 507, artículo VI, inciso 1, acuerdo 804 del 14 de agosto de 1984 y sus reformas, regula todos los aspectos concernientes a los trabajos finales de graduación para el grado de bachillerato de las distintas carreras de la UNED.

Asimismo, el Sistema de Estudios de Posgrado cuenta con los lineamientos correspondientes para la elaboración de estos trabajos en los niveles de maestría y doctorado de esta Universidad.

El Reglamento General de Graduación de la UNED establece los lineamientos generales con respecto a los procesos previos, durante y posteriores a los actos de graduación.

Artículo 2.

Para hacerse acreedor al grado de licenciado en la UNED, el estudiante deberá cumplir con todos los requisitos administrativos y académicos, entre los que se incluye aprobar obligatoriamente una de las opciones de trabajos finales de graduación que se estipulan en el presente reglamento.

No se reconocerán, convalidarán o equipararán cursos de investigación ni trabajos de graduación realizados en otras instituciones. Los trabajos de investigación deben ser originales e inéditos. Su elaboración será orientada, supervisada y verificada por el o los profesores responsables.

El estudiante que quiera cambiar de opción de graduación a nivel de licenciatura, debe cumplir con todos los requisitos establecidos para la nueva opción seleccionada para ese grado universitario e iniciará el proceso completo.

Para optar por alguna de las modalidades de graduación el estudiante deberá haber aprobado las asignaturas que para tal efecto se definan en el plan de estudios que cursa, así como matricular aquellos otros que sean requisito para orientar su proceso de elaboración del trabajo final de graduación.

Artículo 3.

Con el cumplimiento del trabajo final de graduación se pretende que el estudiante sea capaz de:

- a. Demostrar dominio de los aprendizajes adquiridos durante la carrera.

- b. Aplicar los aprendizajes adquiridos para plantear soluciones a problemas específicos de la carrera, de la disciplina y de la sociedad.
- c. Emplear métodos y técnicas de investigación pertinentes para su disciplina.
- d. Dar a conocer su capacidad científica, creativa e investigativa.
- e. Comunicar asertiva y técnicamente los contenidos de su investigación.
- f. Demostrar un uso adecuado de las TIC's como herramienta de trabajo y de comunicación en el proceso de su investigación.

Artículo 4.

Podrán desarrollarse Trabajos Finales de Graduación en cualquier institución pública o privada, siempre y cuando haya sido autorizado por el Encargado de Programa, a quien compete guiar, autorizar y supervisar las labores del graduando.

Artículo 5.

Las situaciones no contempladas en este Reglamento deberán tramitarse ante la Vicerrectoría Académica.

CAPÍTULO II RESPONSABLES DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

Artículo 6. La Vicerrectoría Académica

La Vicerrectoría Académica, en coordinación con la Vicerrectoría de Investigación, tienen la función de presentar ante las Comisiones de Trabajos Finales de Graduación (CTFG) un listado de áreas de interés para la UNED, cada año en el mes de octubre, con el fin de ser consideradas en las diferentes modalidades de trabajos de graduación. Además, deberá resolver cualquier situación relacionada con Trabajos Finales de Graduación que no hayan sido contempladas en este Reglamento.

Artículo 7. Escuelas

- a. Las Escuelas definen sus líneas de investigación en función del entorno y de los contextos múltiples relacionados con la UNED. A la vez, se encargarán de divulgar las posibilidades que existan para involucrar a los estudiantes en sus distintos proyectos de investigación.
- b. Las Escuelas diseñan un perfil de las organizaciones e instituciones que puedan ser receptoras del estudiante, con el propósito de crear un banco de entidades calificadas, en las que puedan realizarse las diferentes modalidades de TFG.
- c. Cada Escuela debe nombrar las instancias que correspondan para la organización, ejecución y presentación de los TFG, según las modalidades establecidas en este documento. Estas instancias son la Comisión de TFG, el Comité asesor y el tribunal examinador de la presentación oral o defensa del TFG.
- d. Las Escuelas gestionarán los recursos humanos y materiales, necesarios para que los académicos y estudiantes pueden desarrollar las modalidades de TFG que los requieran.

Artículo 8. La Comisión de trabajos finales de graduación

- a. La Comisión de TFG está conformada por tres miembros, distribuidos de la siguiente manera:
 - a.1. El Director de la Escuela, o su representante, quien coordina.
 - a.2. El coordinador de investigación de la Escuela, con grado mínimo de licenciatura y preferiblemente con grado de maestría, que estará nombrado con una jornada mínima de $\frac{1}{2}$ tiempo completo para estas funciones.
 - a.3. Un encargado de trabajos finales de graduación, con grado mínimo de licenciatura y preferiblemente con grado de maestría, que estará nombrado por $\frac{1}{2}$ tiempo para estas funciones. Será designado por el Consejo de Escuela hasta por dos años renovables y existirá un encargado para cada una de las carreras de licenciatura de la UNED.
- b. Las funciones de esta Comisión son:
 - b.1. Analizar y avalar la solicitud y el anteproyecto o plan de trabajo de la modalidad de TFG seleccionada por el estudiante, considerando la pertinencia del problema o tema en relación con las líneas de investigación definidas como prioritarias, la viabilidad de la investigación en cuanto a recursos y tiempo, así como otros criterios establecidos por la Escuela y el Programa a que pertenece.
 - b.2. Coordinar el diseño del temario para los Exámenes de grado y entregar a los estudiantes estos temas sobre los que versa la prueba, con cuatro meses de anticipación a su realización.

- b.3. Organizar, con apoyo del Encargado de Programa, un expediente para cada una de las solicitudes aprobadas para TFG, que contemple y contenga la documentación requerida según la modalidad.
- b.4. Asesorar a los estudiantes que inician el proceso de TFG.
- b.5. Promover las áreas de interés por investigar, entre académicos y estudiantes de la Escuela.

Artículo 9. Comité asesor de los trabajos finales de graduación

Este equipo de trabajo se abocará específicamente a las modalidades de TFG de Tesis, Proyecto de graduación, Seminario de graduación y Práctica dirigida.

- a. Está integrado por el profesor tutor del TFG y, dos asesores. Este comité es sugerido por cada estudiante y debe recibir la aprobación del Encargado de la Carrera. En casos justificados el encargado de la carrera puede sugerir o indicar profesionales en particular para asesores y profesor tutor o director. Igualmente, cuando lo amerite y por petición justificada del estudiante, los miembros del comité asesor pueden ser cambiados después de la autorización respectiva del encargado. Al menos dos de los tres miembros deberán pertenecer al Programa y firmarán, ante el Encargado de Programa, un documento en el que se comprometen a cumplir con las funciones que enseguida se detallan.
- b. Son responsabilidades del profesor tutor o director de los TFG:
 - b.1. Dirigir, asesorar, supervisar y evaluar al estudiante en forma continua y sistemática en el desarrollo del proyecto de investigación, seminario, tesis o práctica profesional.
 - b.2. Conformar junto con los asesores y el estudiante un equipo de trabajo para orientar al postulante en el proceso de investigación.
 - b.3. Coordinar las acciones de este Comité asesor.
 - b.4. Programar, convocar y presidir reuniones periódicas con los asesores y estudiantes, para comprobar, analizar y evaluar los avances en el proceso de investigación y brindar las sugerencias necesarias en las distintas etapas del mismo.
 - b.5. Valorar la correspondencia entre el tipo de problema o el tema que se pretende investigar y el tiempo que se dispone para su abordaje metodológico, de manera que se mantenga la calidad académica en el proceso y se asegure su viabilidad.

- b.6. Velar por la coherencia, rigurosidad científica y congruencia del diseño y del proceso de la investigación, así como del informe final del TFG, esto según el área de especialidad.
 - b.7. Revisar y aprobar los informes parciales del TFG. Velar por la calidad y cumplimiento del formato del informe final del TFG.
 - b.8. Realimentar, con observaciones por escrito, los avances presentados por los estudiantes, con un máximo de diez días hábiles posteriores a su recepción.
 - b.9. Verificar que las observaciones de los asesores y el comité de tesis sean incorporadas al documento o informe del TFG.
 - b.10. Registrar el progreso del estudiante, consignando, por escrito, las indicaciones u orientaciones brindadas.
 - b.11. Informar a la Comisión de TFG sobre los avances de los estudiantes al finalizar cada periodo lectivo.
 - b.12. Velar porque el TFG asignado se concluya en el tiempo establecido. En caso de que cumpla con las exigencias académicas, aprobar el informe final del TFG y remitirlo al Encargado de la carrera.
 - b.13. Remitir al Director de la Escuela un informe escrito cuando, al cabo del tiempo asignado, no se concluya un TFG, con el fin de solicitar la prórroga correspondiente.
 - b.14. Orientar al estudiante para la preparación de la defensa del TFG.
 - b.15. Formar parte del tribunal examinador que participa en la presentación oral del TFG.
 - b.16. Garantizar la inclusión de las observaciones realizadas por el tribunal examinador en el documento definitivo.
 - b.17. En caso de que el tutor se vea imposibilitado para seguir cumpliendo con la orientación del TFG, debe, de mutuo acuerdo con el estudiante, proponer un sustituto a la Dirección de la Escuela y presentar, por escrito, su renuncia; en ella planteará las razones del caso. El tutor sustituto deberá contar con toda la información necesaria para continuar el trabajo.
 - b.18. Podrá formar parte del comité asesor de máximo cinco TFG en cualquier modalidad.
- c. Responsabilidades de los asesores:

- c.1. Asesorar al estudiante, de manera conjunta con el profesor tutor o director de TFG, con respecto a las acciones por realizarse en todo el proceso del TFG.
- c.2. Analizar críticamente y resolver, junto con el profesor tutor y el estudiante, los aspectos conceptuales y metodológicos del trabajo.
- c.3. Analizar y emitir por escrito su criterio sobre los informes parciales y final que prepara el estudiante. Esto en un plazo no mayor de 15 días naturales.
- c.4. Enviar copia por escrito al profesor tutor y al Encargado de la carrera de las observaciones y las sugerencias realizadas al trabajo elaborado.
- c.5. Aprobar por escrito el informe final del TFG, en coordinación con el profesor tutor.
- c.6. Formar parte del tribunal examinador en la presentación oral o defensa del TFG.
- c.7. Podrá formar parte del comité asesor de máximo cinco TFG en cualquier modalidad.

Artículo 10. Sobre la conformación y funciones del Tribunal examinador del trabajo final de graduación

- a. El tribunal examinador está constituido por el profesor tutor, los asesores, el Encargado de Carrera o Programa y un miembro de la Comisión de TFG. Excepcionalmente puede incorporarse un invitado especial, a criterio del Encargado de la carrera.
- b. El Informe final de TFG, aprobado por el comité asesor, será sometido al criterio del resto de los miembros del tribunal examinador.
- c. Una vez superado el proceso de sugerencias y observaciones, el Coordinador de TFG y el estudiante coordinarán el lugar, fecha y hora para la presentación y defensa oral del TFG.
- d. El tribunal debe comunicar, previamente, al estudiante los criterios que se toman en cuenta en la evaluación y el resultado obtenido, luego de la presentación y defensa oral.
- e. Este tribunal examinador puede sesionar con la ausencia de uno de los asesores, pero la presencia de los otros miembros es indispensable.

Artículo 11. Requisitos para ser miembros de las instancias anteriores

Para ser miembro de cualesquiera de las instancias relacionadas con los TFG, se requiere contar con los siguientes requisitos:

- a. Poseer un grado académico igual o superior al de Licenciatura en la disciplina o en el énfasis de la carrera, o en un área afín al tema que trate el TFG.
- b. Es deseable que haya realizado un TFG como parte de su formación profesional.
- c. Es deseable que posea una experiencia académica mínima de dos años en Educación Superior.

Artículo 12. De los estudiantes

Además de las tareas asignadas, en los capítulos siguientes, referentes al proceso de elaboración y presentación del TFG, son responsabilidades del estudiante:

- a. Permanecer matriculado en el o los cursos correspondientes al plan de estudios, para mantener la condición de estudiante activo de la UNED, hasta la aprobación del TFG o cuando constituyan parte de éste.
- b. Asumir una actitud de compromiso durante todo el proceso de trabajo.
- c. Asistir, puntualmente, a todas las jornadas definidas, en conjunto con el profesor tutor y los asesores, para llevar a cabo el TFG.
- d. Asumir una actitud ética durante la ejecución y la evaluación del TFG.
- e. Realizar un análisis crítico de las sugerencias hechas por el Comité asesor, e incorporarlas a su TFG.

CAPITULO III MODALIDADES DE TFG

Las siguientes se definen y plantean como alternativas de TFG: la tesis, el proyecto de graduación, el seminario de graduación, la práctica dirigida, la pasantía y el examen de grado. Los estudiantes de la UNED, deberán seleccionar y desarrollar una de estas modalidades como la actividad académica que definirá la conclusión de estudios propia de la carrera que cursa.

Artículo 13. Tesis

Es un trabajo de investigación que ofrece un aporte original en cuanto a la comprensión de determinados hechos, fenómenos, problemas o estudios de casos, mediante la aplicación de una metodología apropiada. Este ejercicio académico debe ser realizado tomando en cuenta todos los elementos y procesos propios de la investigación. La tesis constituye un tópico para el análisis y deliberación de la especialidad de la carrera. Este debe ser presentado y comprobado mediante pruebas y razonamientos lógicos, de modo tal que la información acumulada produzca nuevas formas de conocimiento. Concluye con un

informe escrito y su defensa pública. Debe ser realizada en forma individual. La tesis será defendida ante el tribunal examinador.

Artículo 14. Proyecto de graduación

Es una actividad académica dirigida a la identificación de un problema y de los medios y alternativas innovadoras para resolverlo con mayor fundamentación teórica y metodológica. Siempre estará sustentado en el análisis de una situación dada e incluirá propuestas y alternativas de solución. El trabajo podrá ser individual o en grupos de no más de dos estudiantes; culminará con la presentación de un producto, cuando así lo exija la naturaleza del proyecto, y/o de un informe escrito y su defensa pública, ante el tribunal examinador.

Artículo 15. Seminario de graduación

Es una actividad académica que se ofrece a lo largo de tres ciclos lectivos consecutivos, a un grupo de cuatro a seis estudiantes, quienes investigarán y argumentarán alrededor de un problema científico, de las teorías y métodos propios de la disciplina y su aplicación a casos específicos. Esta actividad es responsabilidad del director del seminario, quien hará la propuesta respectiva (plan de trabajo) al Encargado de Programa y contará con la colaboración inmediata de los estudiantes inscritos en éste, para su ejecución, quienes serán a su vez los responsables directos de su propio proceso de graduación. Finaliza con un informe escrito o memoria y su defensa pública, ante un tribunal, compuesto por: el profesor tutor o director del seminario, los asesores, el Encargado de Programa y el Director de la Escuela o su designado.

Artículo 16. Práctica dirigida

Consiste en la aplicación innovadora del conocimiento teórico y metodológico de su disciplina, en organizaciones o instituciones públicas o privadas que la escuela respectiva apruebe. Se realiza en un período no menor de dos semestres y será supervisada por un profesional asignado para tal efecto. El trabajo podrá ser individual o en grupo de no más de dos estudiantes. Culmina con un informe escrito, de carácter analítico, crítico y propositivo, que deberá ser defendido públicamente ante un tribunal, compuesto por: el profesional asignado como profesor tutor, los asesores, el Encargado de Programa y el Director de la Escuela o su designado.

Artículo 17. Pasantía

Es una experiencia práctica, que implica el desarrollo de un conjunto de actividades inherentes a las que va a realizar el estudiante como profesional. En ella se integran los conocimientos adquiridos por el estudiante, con los que vaya construyendo durante el período como pasante. Puede llevarse a cabo tanto en el ámbito nacional, como en el internacional. La activación o reactivación del convenio entre las partes interesadas será responsabilidad, en primera instancia, del profesor tutor.

Esta modalidad se desarrolla en dos etapas:

- a. Trabajo de campo, el cual debe tener una duración aproximada de 30 días laborales o su equivalente de 240 horas por persona.
- b. Sistematización y divulgación de la experiencia, lo cual debe llevarse a cabo dentro de los seis meses posteriores a la conclusión de la experiencia dentro de la institución que recibe al estudiante.

El informe escrito resultante de una pasantía puede ser realizado individualmente, o por un máximo de tres participantes.

El o los estudiantes, durante el desarrollo de la pasantía, comparten con su profesor tutor el desarrollo de su trabajo de manera permanente, ya sea en forma virtual o presencial.

A la asesoría del o los estudiantes pasantes, se incorpora un profesional de la Institución donde se realiza esta modalidad, para que coordine y supervise acciones entre el estudiante y los actores que forman parte de la experiencia. La distribución y la organización de tareas de cada uno de los pasantes se establece, previamente, de acuerdo con las características de la pasantía.

La pasantía finaliza con un informe escrito, con una producción digital o gráfica, o un artículo publicable, entre otros productos académicos, en el que se dé cuenta de la experiencia y los aportes a la institución donde se realiza la actividad y al campo de estudio de los estudiantes que participan. Finalmente, el informe se socializa entre las partes interesadas.

Artículo 18. Examen de grado

Actividad de evaluación de carácter integral y comprensiva, mediante la cual los estudiantes son examinados oralmente, por escrito o mediante una combinación de ambas modalidades, en temas relacionados con áreas del plan de estudios de la carrera cursada y que han sido debidamente identificados conjuntamente por la Comisión de TFG y el tribunal examinador. Se recomienda que los estudiantes que opten por esta modalidad tengan un historial académico que evidencie un promedio no menor a 8 (ocho) en su rendimiento académico.

CAPÍTULO IV

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS Y ANTEPROYECTOS DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN

Artículo 19. Anteproyecto de tesis

El anteproyecto de tesis debe incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a. Tema
- b. Justificación
- c. Objetivos
- d. Marco teórico de referencia, antecedentes, estado del arte o situación actual del conocimiento del tema,
- e. Hipótesis
- f. Metodología a seguir
- g. Posibles alcances, delimitaciones y resultados
- h. Bibliografía.
- i. Cronograma.

Los apartados de este anteproyecto de tesis pueden variar según el Programa y las características de la disciplina, para dar espacio a particularidades del tema, normas propias de la carrera, el enfoque de investigación o bien el paradigma apropiado para el proceso de investigación.

Artículo 20. Anteproyecto del Proyecto de graduación

El anteproyecto debe incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a. Tema y justificación del mismo.
- b. Destinatarios.
- c. Objetivos.
- d. Plan de trabajo y cronograma.
- e. Bibliografía de referencia.
- f. Cuando el trabajo se vaya a realizar en alguna institución o empresa, deben quedar por escrito con claridad, los términos establecidos por cada una de las partes.

Artículo 21. Propuesta de Seminario de graduación

La propuesta de seminario deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a. Tema y justificación del mismo.
- b. Objetivos
- c. Metodología
- d. Plan de trabajo
- e. Cronograma
- f. Datos del director del seminario que se propone.

Artículo 22. Propuesta de práctica dirigida

La propuesta de práctica debe incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a. Propósito
- b. Objetivos
- c. Marco de referencia que respalda su práctica
- d. Metodología de ejecución y de evaluación.
- e. Aceptación de la organización o institución en la que realizará la práctica.
- f. Datos del profesor supervisor.
- g. Cronograma

Artículo 23. Anteproyecto de pasantía

El anteproyecto de pasantía debe incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a. Objeto de estudio.
- b. Fundamentación del objeto de estudio.
- c. Interrogante que se pretende resolver.
- d. Metodología para resolver la interrogante.
- e. Resultados esperados.
- f. Carta de aceptación de la contraparte involucrada.

CAPÍTULO V LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN

Artículo 24.

Una vez aprobado el anteproyecto, el estudiante debe elaborar y concluir el trabajo en un plazo máximo de dos años, incluida la elaboración del informe escrito.

Artículo 25.

El profesor tutor y los asesores, una vez aprobado el anteproyecto, se reúnen con el estudiante, para definir la estrategia de trabajo que deben seguir para el desarrollo del TFG. El profesor tutor llevará una bitácora de todas las reuniones del Comité asesor.

Artículo 26. El informe final según las diferentes modalidades de TFG

A. Todo informe debe llevar:

- a. Portada
- b. Resumen
- c. Título
- d. Nombres y firmas de los miembros del tribunal examinador
- e. Agradecimiento (opcional)
- f. Dedicatoria (opcional)
- g. Tabla de contenidos

B. Estructuras del informe final según modalidad de TFG:

Informe final de la Tesis

Capítulo I. Introducción

- i. Planteamiento del problema
- ii. Justificación del problema
- iii. Antecedentes
- iv. Objetivos o cuestionamientos
- v. Hipótesis o supuestos

Capítulo II. Marco teórico

Capítulo III. Marco metodológico

- i. Metodología

De acuerdo con el enfoque investigativo seleccionado:

- i. Tipo de investigación

- A. Muestra, sujetos o participantes del estudio (según corresponda)
- B. Procedimientos metodológicos
- C. Instrumentos y técnicas de análisis utilizadas

ii. Consideraciones éticas

Capítulo IV. Resultados

- Presentación y análisis de los resultados

Capítulo V. Interpretación y discusión de resultados

Capítulo VI. Conclusiones

Capítulo VII. Recomendaciones, limitaciones y alcances

VIII. Referencias

Anexos (si se requiere)

Informe final de Proyecto de graduación

I. Introducción

- i. Justificación
- ii. Objetivos generales y específicos
- iii. Descripción general del producto

II. Referente teórico

Antecedentes y argumentos teóricos y empíricos que sustentan el desarrollo del proyecto y la elaboración del producto.

III. Metodología

Descripción de los procedimientos metodológicos que se siguieron para el desarrollo del proyecto.

IV. Producto terminado

El estudiante deberá exponer un ejemplar del producto, que será evaluado siguiendo criterios lógicos de uso y calidad, definidos por el Programa que incluye a la carrera.

V. Conclusiones y recomendaciones

VI. Referencias

VII. Anexos (si los requiere)

Informe final del Seminario de graduación

Capítulo I. Introducción

- i. Tema o problema en estudio
- ii. Justificación
- iii. Antecedentes
- iv. Objetivos de la investigación

Capítulo II. Marco teórico

Capítulo III. Marco metodológico

- i. Muestra, sujetos o participantes del estudio (según corresponda)
- ii. Descripción de las distintas fases del trabajo
- iii. Estrategias metodológicas aplicadas
- iv. Instrumentos y técnicas de análisis utilizadas

Capítulo IV. Resultados

Presentación y análisis de los resultados

Capítulo V. Interpretación de resultados

Capítulo VI. Proyecciones y limitaciones

Capítulo VII. Conclusiones y recomendaciones

Referencias

Anexos (si se requiere)

Informe final de la Práctica dirigida

Capítulo I. Introducción

- i. Objeto de estudio
- ii. Justificación
- iii. Descripción general de la actividad
- iv. Objetivos de la práctica

Capítulo. II. Marco de referencia

Principales postulados teóricos y modelos empíricos que orientan y sustentan la práctica profesional.

Capítulo III. Metodología empleada

- i. Características de la Institución, localidad o institución en la que se trabajó.
- ii. Registro y sistematización de las observaciones y acciones realizadas.
- iii. Análisis del trabajo realizado, tomando en cuenta los elementos de la práctica y sopesándolos frente al marco de referencia.

Capítulo IV. Resultados

- i. En función de las evaluaciones aplicadas durante el proceso y conclusión de la práctica y de los elementos de evaluación definidos por los supervisores involucrados.
- ii. Interpretación de los resultados.

Capítulo V. Conclusiones, limitaciones y recomendaciones

Referencias

Anexos (si se requiere)

Informe final de la Pasantía

Capítulo I. Introducción

- i. Objeto de estudio
- ii. Justificación
- iii. Objetivos generales y específicos

Capítulo II. Marco de referencia

- i. Fundamentación teórico-práctica del objeto de estudio
- ii. Información general del trabajo logístico para el logro de la pasantía
- iii. Descripción general de la(s) Institución(es) donde se realizó la pasantía
- iv. Ubicación geográfica y temporal
- v. Etapas de trabajo

Capítulo III. Sistematización

- i. Descripción detallada del trabajo de campo
- ii. Análisis crítico de las fortalezas y debilidades encontradas

Capítulo IV. Apropiación y socialización de los aprendizajes

- i. Trabajo propositivo para enriquecer el desempeño profesional a partir de la experiencia, evaluaciones y valoraciones desarrolladas durante la pasantía

Capítulo V. Conclusiones y recomendaciones

Referencias

Anexos (si se requiere)

Los apartados de los diferentes informes finales de trabajos de graduación pueden variar según el Programa y las características de la disciplina, para dar espacio a particularidades del tema, normas propias de la carrera, el enfoque de investigación o bien el paradigma apropiado para el proceso de investigación. Para esto cada Programa o bien Escuela deberá informar a los estudiantes los lineamientos propios.

Artículo 27. Sobre la ejecución del examen de grado.

Las escuelas definirán los períodos en que administrarán el examen de grado y lo harán del conocimiento de los estudiantes interesados, por medio de la documentación oficial de la Universidad. Estos períodos serán, por lo menos, dos veces cada año.

En el caso de que el examen de grado sea aplicado en un centro universitario, el profesor Encargado de Programa, con el apoyo administrativo de la Escuela, deberá organizar la logística de su aplicación, en coordinación con el administrador de centro respectivo.

El alumno que desea optar por esta modalidad, deberá comunicar su intención por escrito al profesor Encargado de Programa, previo al proceso de matrícula y utilizando el formulario institucional que se le suministrará para estos efectos. Asimismo, el estudiante deberá haber aprobado todas las asignaturas correspondientes al plan de estudios que sigue.

El profesor Encargado de Programa remite la documentación a la Comisión de TFG, que se encargará de analizar los documentos aportados y de emitir una aprobación para realizar el examen de grado. Se comunicará al estudiante por escrito lo pertinente, notificándosele la sede, día y hora en que se realizará la prueba, así como las áreas con sus respectivos temas y subtemas a evaluar. Esta notificación se hará con al menos dos meses de antelación a la aplicación de la prueba.

El profesor Encargado de Programa conformará el tribunal examinador, integrado por tres profesionales afines al área por evaluar. Este órgano colegiado será convocado por escrito, indicándosele la sede, día y hora del examen.

El Encargado de Programa coordinará y presidirá el proceso, levantará el acta una vez que se realice la prueba, en la que constarán la asistencia de sus miembros, el nombre del estudiante que se va a evaluar, áreas evaluadas, calificación obtenida y cualquier observación que se considere necesaria. En la eventual ausencia del Encargado de Programa, lo sustituirá un miembro la Comisión de TFG. Debe constar en el acta la justificación por la inasistencia y su sustitución.

La Comisión de TFG y el tribunal se reunirán previamente para programar y planificar el examen de grado, para que conjuntamente definan los temas y subtemas que abarca la evaluación, de acuerdo con el perfil de la carrera. El tribunal diseñará la prueba correspondiente, incluyendo los criterios internos de calificación, así como la distribución oral y escrita del examen, cuando se haya determinado el uso de ambas modalidades.

El tribunal deberá estar completo para aplicar la prueba. Durante la misma, el tribunal examinador presentará al estudiante los temas a evaluar en cada área, así como un conjunto de al menos cinco preguntas por área. El estudiante, después de leerlas, escogerá tres preguntas de cada uno de esos conjuntos, que serán aquellos respecto de los cuales versará su interrogatorio y disertación. Cada estudiante tendrá 20 minutos para preparar la prueba.

Una vez finalizada la aplicación de la prueba, el tribunal, en sesión privada, evaluará el desempeño del alumno y asignará una calificación final, que oscilará en una escala de 0 (cero) a 10 (diez). Si el alumno obtiene un promedio igual o superior a 8 (ocho), aprobará el examen, siempre y cuando ninguna de las notas parciales de las áreas sea inferior a 7 (siete). Si esto sucediera, podrá reponer la prueba de esa área por una única vez en un plazo de dos semanas. Si el estudiante vuelve a obtener una nota inferior a 7 (siete) en el examen de reposición, perderá el examen de grado.

Si el promedio de todas las notas parciales es inferior a 8 (ocho), reprobará el examen de grado y tendrá la oportunidad de desarrollar otra opción de graduación.

El acta deberá ser firmada por todos los miembros del tribunal examinador y remitida a la Oficina de Registro, según los procedimientos usuales de la Universidad.

Artículo 28. Sobre asuntos imprevistos

Cuando un estudiante que elabora su trabajo final de graduación no entrega avances durante dos sesiones o falta a más de dos sesiones de tutoría, el profesor tutor deberá informarlo a la Dirección de la Escuela para que se suspenda la tutoría a dicho estudiante, a quien se le comunicará por escrito la decisión. En este caso la Universidad deberá cancelar al profesor tutor un monto proporcional al trabajo ya realizado.

En caso de que sea el tutor el que falte a más de dos sesiones de tutoría, sin la debida justificación ante la Dirección de la Escuela, se debe suspender su nombramiento en relación con este servicio en particular y la Escuela deberá resolver el nombramiento del nuevo tutor en un plazo no mayor a 30 días.

Artículo 29. Pautas para atender asuntos referentes a la presentación del TFG

Una vez completado el TFG, el estudiante deberá presentar, ante la Dirección de la Escuela, los siguientes documentos de borrador del informe final:

1. Una copia impresa de su trabajo, con empaste rústico y una en versión digital.
2. La bitácora del profesor tutor en la que constan las revisiones y correcciones realizadas en cada sesión de seguimiento.
3. Tres cartas, una de cada miembro del comité asesor, en las que se hace constar que el trabajo cumple con todos los requerimientos.
4. Dos copias corregidas y empastadas en rústico, una para el Encargado de Programa y otra para la Dirección de la Escuela.

El Encargado de Programa fija la fecha, la hora y el lugar para la presentación oral del TFG; asimismo, debe enviar al estudiante y al Comité asesor dicha información.

CAPÍTULO VI LA PRESENTACIÓN ORAL DE LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN

Artículo 31. Duración de la presentación oral

El estudiante hace una exposición oral concisa de los principales apartados del trabajo en un lapso no mayor a 40 minutos.

Enseguida se procede al período de defensa del trabajo por parte del estudiante, orientado por preguntas, observaciones o comentarios del tribunal examinador.

Una vez concluido el periodo de defensa el tribunal examinador delibera a solas, valora el trabajo y brinda una calificación final que consigna en el acta respectiva.

Artículo 31. De la calificación final del trabajo

Para la calificación del trabajo final de graduación se tomarán en cuenta tanto el proceso de elaboración del mismo como la defensa final, cuyo peso porcentual será distribuido por la Escuela. La etapa de proceso será evaluada por el Comité asesor, siguiendo los criterios emitidos por la Escuela.

Asimismo, cada Escuela se encargará de diseñar y entregar a cada uno de los miembros del tribunal examinador un instrumento, que incluya los criterios que serán evaluados y la escala de calificación que se va a utilizar durante la defensa del trabajo final.

El tribunal examinador calificará el trabajo como: aprobado con distinción, aprobado o reprobado, según sea el caso, tomado en cuenta la suma porcentual del rendimiento del alumno durante el proceso de elaboración y la defensa del trabajo, asignando las calificaciones de la siguiente manera:

- Aprobado con distinción: Haber obtenido una calificación promedio entre el rango de 10.00 y 9.50, así como contar con el voto unánime de todos los miembros del tribunal examinador.
- Aprobado: Haber obtenido una calificación promedio entre el rango de 10.00 y 8.00.
- Reprobado: Haber obtenido una calificación promedio de 7.99 o menos.

Artículo 32. Distinciones a los TFG.

Para el otorgamiento de una distinción se requiere el voto unánime de todos los miembros del tribunal examinador, que tomarán en cuenta los siguientes aspectos para determinar la calidad del TFG: el estudiante debe haber asistido a todas las sesiones de asesoramiento, haber cumplido con las debidas recomendaciones del Comité asesor, haber realizado una defensa sobresaliente del trabajo, su trabajo debe brindar aportes especiales al campo de estudio y demostrar originalidad y rigurosidad metodológica, así como el cumplimiento de los aspectos formales del informe escrito y la presentación oral. El otorgamiento de la distinción y su justificación serán consignados en el acta correspondiente.

Si el trabajo es calificado con distinción el tribunal examinador puede además recomendar que, con base en el mismo, se elabore un artículo para publicación.

Artículo 33.

El estudiante debe incorporar a su trabajo las observaciones dadas por el tribunal examinador y entregarlo a su profesor tutor, en un lapso no mayor a treinta días hábiles posteriores a la presentación oral. El profesor tutor se encargará de que todas las observaciones estén incluidas y el estudiante procede a entregar cuatro copias del trabajo, con empaste de lujo y una digital, a la oficina del Encargado de Programa, junto a una carta del tutor en la que hace constar que las recomendaciones fueron incorporadas. En caso de que alguna observación o sugerencia no haya sido incluida, el tutor brindará su criterio académico para tomar una decisión.

Las copias empastadas se distribuirán a razón de: una para el Centro Universitario, una para la Biblioteca, una para la Escuela y una para el estudiante. La copia digital se entregará al Programa.

Artículo 34.

En un lapso de ocho días posteriores a la entrega del documento final, la Dirección de la Escuela envía al Departamento de Registro de la Universidad, el acta correspondiente con la nota obtenida por el estudiante.

Artículo 35.

En caso de que se compruebe la existencia de fraude en la elaboración o presentación del trabajo final de graduación, se procederá conforme con la normativa institucional pertinente, para velar porque toda medida disciplinaria tenga un carácter formativo.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 36.

Deróguese el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación a Nivel de Licenciatura, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 1612-2002, Art. IV, inciso 3), del 6 de diciembre del 2002 y sus reformas.

UNED. Reglamento de Trabajos Finales de Graduación a nivel de grado y sus modificaciones.

TRANSITORIOS:

- I. Los trabajos finales de graduación que se iniciaron antes de la aprobación de este Reglamento se registrarán por la normativa anterior.
- II. Los Cursos Especializados dejarán de ofrecerse a partir del primer cuatrimestre del 2012.

APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN 1999 ARTÍCULO IV, INCISO 4) DE 8 DE OCTUBRE DEL 2009